



PROCESO No. 110014003066-2023-01546-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., - 7 NOV 2023

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C. G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva singular de ÚNICA INSTANCIA en favor de PERCEPTUAL STUDIO SAS en contra de INNOVAR GESTION NDE PROYECTOS Y CONSTRUCCION SAS por las siguientes sumas de dinero:

1. Por \$8'840.397,37 M/cte., por concepto del saldo al capital contenido en la factura allegada como base del recaudo.

2. Por los intereses moratorios de la suma relacionada en el numeral anterior desde 26 de febrero de 2022 hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

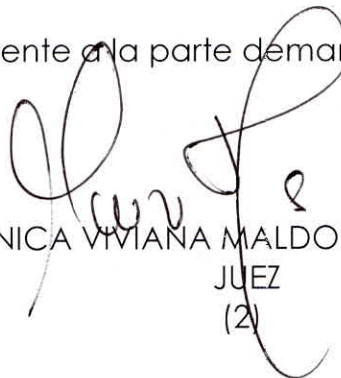
Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada SARA JARAVA MONSALVE, como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
La anterior providencia se notifica	
por estado No	160 hoy 8 NOV 2023
hora 8.00 a.m.	
Secretaría	